

ADMINISTRACION GENERAL ECONOMICA.

El día 4 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, se celebrará subasta simultánea en esta Capital, en el local que ocupa el Palacio de la Intendencia y ante la Junta de almoneda, presidida por el Sr. Jefe de la Administración General Económica, y en la Alcaldía del pueblo de Guainabo, para la venta de 20 cuerdas de terreno que la Hacienda posee en la jurisdicción de dicho pueblo barrio de los Frailes, con arreglo á las bases y condiciones siguientes:

1ª Se fija como tipo de precio á dichas 20 cuerdas de terreno la cantidad de 600 pesetas en que han sido justipreciadas, y no se admitirá proposición alguna que por lo ménos no cubra dicha cantidad.

2ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se admitirán en la mesa de la Presidencia, hasta 15 minutos después de la hora señalada para el acto de la subasta.

3ª A las proposiciones se acompañará carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería General ó en la mencionada Alcaldía 30 pesetas, ó sea el 5 p. 100 de la cantidad en que sale á remate el mencionado terreno, cuya suma quedará á favor de la Hacienda, caso de que el comprador no cumpla las condiciones del remate.

4ª Las proposiciones se sugerirán en su forma y término al modelo que se inserta al pie de las presentes reglas.

5ª Una vez depositados los pliegos en la mesa de la Presidencia no podrán retirarse bajo pretexto alguno; quedando sugeto el interesado á las consecuencias del escrutinio.

6ª Si de las comparaciones de las proposiciones resaltasen dos ó más exactamente beneficiosas, se abrirá en el acto una licitación oral por espacio de 10 minutos; pero solo entre los que hubiesen causado el empate.

7ª El pago se consumará al contado ó sea dentro de los tres días siguientes á en que se le notifique al adjudicatario la aprobación del remate, presentando carta de pago en esta Administración General Económica de haberlo efectuado.

8ª Será de cuenta del rematante é independiente del tipo de subasta y del precio en que se adjudique el terreno, el pago al contado de los gastos que se originen en la designación del terreno, toma de posesión y escritura que se extenderá por un Escribano público con asistencia del funcionario que designe la Administración en representación de la Hacienda.

Puerto-Rico 31 de Octubre de 1872.—Olegario Andrade.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Don N. N. N., vecino de . . . , enterado de las condiciones establecidas para la venta de 20 cuerdas de terreno que la Hacienda posee en el pueblo de Guainabo barrio de los Frailes, según se publica en la Gaceta del día . . . , conforme con ellas, ofrece por dicho terreno la cantidad de (en número y letra) pesetas.

Fecha y firma.

Modelo del sobrescrito que contenga las proposiciones.

Proposición á los terrenos que radican en Guainabo barrio de los Frailes presentado por Don

Secretaría Municipal de Vega-baja.

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el pliego de condiciones formado para el remate del alumbrado público de esta población durante el presente año económico de 1872 á 73; el Municipio en sesión del día de ayer, acordó señalar para la subasta el día 21 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, que se verificará en la Sala de sesiones del Municipio. Las proposiciones se sujetarán al pliego de condiciones y modelo que se inserta.

Vega-baja, Octubre 12 de 1872.—José Bermúdez Morales, Secretario interino.—Vº Bº—El Alcalde, Juan B. Oller.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Don N. N. N., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de este pueblo en tal fecha, para la subasta del alumbrado público, así como del pliego de condiciones á que debe sujetarse, se obliga á suministrar dicho alumbrado durante el presente año económico de 1872 á 73, por la cantidad de . . . pesetas, pagaderas por dozavas partes, sugetándose estrictamente á las condiciones establecidas por el Municipio, á cuyo fin acompaña el documento de garantía que expresa la condición 3ª.

Fecha y firma del licitador.

Pliego de condiciones administrativas para la subasta del ramo de alumbrado de esta población durante el año económico de 1872 á 73.

1ª El contratista quedará sugeto á todas las disposiciones gubernativas vigentes en la ma-

teria desde el momento que tome parte en la subasta, obligándose á cumplir estrictamente su compromiso; pues en el caso que faltare á alguna de las condiciones del contrato, se le exigirán las multas, indemnizaciones y responsabilidades del caso: sin perjuicio de que pueda ejercitar las acciones de que se considere asistido por la vía contenciosa administrativa.

2ª La subasta tendrá lugar en el local donde celebra sus sesiones el Municipio el día y hora que se señale al efecto, y se adjudicará el ramo favor del mejor postor.

3ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, sujetándose en su redacción al modelo que se publicará oportunamente, debiendo acompañar el interesado el correspondiente justificante creditivo de haber consignado en la Depositaria Municipal la suma de ciento veinte y cinco pesetas como garantía provisional hasta que se presente la fianza definitiva y serán presentadas en la Secretaría del Municipio media hora antes de la señalada para la subasta.

4ª El que obtenga la subasta prestará fianza hipotecaria por valor de mil pesetas en finca rústica ó urbana ó consignará en fondo Municipales quinientos en metálico; siendo de su cuenta los gastos que ocurran en la confección de la escritura si optare por la fianza.

5ª Se fija como tipo para la subasta la suma de dos mil doscientas pesetas que abonará el Municipio por dozavas partes; siendo nula toda proposición que exceda de esta suma.

6ª En el caso de resultar dos proposiciones iguales ó más de este número, se abrirá una nueva licitación en que tomarán partes sus autores, adjudicándose al mejor postor.

7ª El contratista recibirá los faroles para el alumbrado con sus pescantes, lámparas y tubos y una escalera portátil, que le será entregado por un Delegado del Municipio, quedando obligado á devolverlo al vencimiento de su contrato en el mejor estado de conservación.

8ª Será obligación del contratista alumbrar con kerosine los faroles existentes en la población, zaguan y calabozos de la casa Municipal todas las noches desde la oración hasta las doce en los situados en la primera y hasta las cuatro en los de la segunda, exceptuando las noches de luna por lo que respecta á la población; siendo de su cuenta poner el número de dependientes necesarios para la puntualidad del servicio, componer los faroles que se rompan é inutilicen, así como reponer los tubos y demás accesorios de los mismos, que mantendrá en el mejor estado de aseo á fin de que den buena luz; en la inteligencia, que la infracción á cualquiera de los extremos de este artículo, será penada con diez pesetas de multa.

9ª Cualquiera retraso en la hora señalada para prender los faroles ó anticipación para apagarlos, será también penado con veinte pesetas de multa.

10ª Empezará á regir la contrata desde 1º de Julio de 1872, y terminará en fin de Junio de 1873; pero si por algún atraso en su celebración tuviere que dar comienzo en fecha posterior, se deducirá de la cantidad total presupuestada para este servicio la que en prorrateo correspondiera al tiempo que no lo haya prestado el rematista.

11ª La fianza deberá otorgarse diez días después de celebrado el contrato ó hacer la consignación en el mismo período, bajo la pena de perderse el depósito por el contratista y de que quedará sin efecto la subasta, procediéndose á nueva licitación.

Vega-baja, Junio 20 de 1872.—El Alcalde, Juan B. Oller.—El Síndico, Diego Guerrero.—El Secretario, Inocencio Colon. 3

ANUNCIOS.

Corregimiento de la Capital.—Habiendo participado el Sr. Alcalde de Vega-alta, que según le ha manifestado D. Simplicio Martínez, se le han extraviado las cédulas de sus esclavos Concepción, José Asunción, Justo, Manuel de Jesús y María Jorge, marcadas respectivamente con los folios del 2,009 al 2,013 ámbos inclusivos; y resultando de lo informado por el registrador del Departamento D. Manuel N. Gonzalez, que dichos siervos constan empadronados en aquel lla jurisdicción y á los folios citados en el general del Departamento; he dispuesto queden nulas y de ningún valor las cédulas extraviadas, y se expidan duplicadas, recomendando á las Autoridades locales las detengan y remitan á esta Cabecera si fueren halladas.

Puerto-Rico, Octubre 26 de 1872.—El Corregidor, Enrique Urrutia.

Alcaldía Municipal de Isabela.—Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, el pliego de condiciones formado por este Municipio para la subasta por un trienio por los arbitros de Gallera y de Billar de este pueblo; ha acordado señalar para dicho acto el veinte del próximo Noviembre á la una de su tarde en esta Alcaldía en cuya Secretaría está de manifiesto el referido pliego.

Y para la concurrencia de licitadores se pu-

blica el presente en Isabela á 30 de Octubre de 1872.—El Alcalde, Francisco Antonio Pino.

Secretaría Municipal de Isabela.—Por disposición del Sr. Alcalde, se han depositado en poder de D. Juan Antonio Echavarría, del barrio de Guayabos, en esta jurisdicción, dos novillas aparecidas en aquel terreno, una hasta negra con una hocca y otra india.

Lo que se hace público á los efectos del art. 155 del Bando.

Isabela 23 de Octubre de 1872.—Eloy Moreno, Secretario.—Vº Bº—El Alcalde, Francisco A. Pino.

COMANDANCIA PRINCIPAL

DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

AVISO AL PUBLICO.

En la playa contigua á la boca del rio Sibuco jurisdicción de Vega-baja, Distrito marítimo de Manatí se han encontrado tres barricas pintadas de verde, bien conservadas y al parecer llenas de gas, marcadas con las letras S L M: y se hace público á fin de que el que se considere con derecho á ellas, acuda al Ayudante de referido Distrito con los documentos que lo justifiquen en el término de treinta días contados desde la fecha; en el concepto de que las mencionadas barricas se hallan depositadas en poder de Francisco Hernandez en Sibuco, que fué quien las extrajo del mal.

Puerto-Rico 11 de Noviembre de 1872.—Pedro Gonzalez. 2

En el sitio denominado "La Sardinera" jurisdicción del Dorado, distrito de esta Capital, se han encontrado dos barricas de gas por el matriculado Simplicio Oquendo y el terrestre Miguel Hernandez, los cuales al parecer se hallan hacen muchos días en el mar. Y se hace público á fin de que el que se considere con derecho á dichos efectos, se presente en esta Comandancia dentro del término de treinta días contados desde esta fecha con los documentos que lo justifiquen, para obtener el orden de que le sean entregados.

Puerto-Rico, Noviembre 15 de 1872.—Pedro Gonzalez. 1

ADMINISTRACION DE ADUANAS

DE LA CAPITAL.

Procedente de comiso se subastarán en esta Aduana el sábado 23 del corriente, á la una de la tarde, doscientas sesenta y ocho libras pomada de olor en orzas y otras vasijas, cuyo valor por aforo es de 1 peso 75 centavos libra; en la inteligencia, que no se admiten proposiciones inferiores á la tasación, y que los honorarios de Escribano son de cuenta del rematante.

Puerto-Rico, Noviembre 14 de 1872.—Rafael Cabrera. 2

PRESIDENCIA

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Creada una Escuela incompleta para niñas en el barrio de la Marina, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado se anuncie al público para que las que aspiren á la plaza de Directora de la misma, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en el término de un mes, que al efecto se concede. Y lo hago público con el indicado objeto.

Puerto-Rico, Noviembre 13 de 1872.—Enrique Urrutia. 2

Corregimiento de Humacao.—En poder del vecino Don José A. Ramos, existe depositada una yegua zaina oscura, de 5 años de edad, crin y cola regulares, alzada 6¼ y paso trote.

Lo que se hace notorio á los efectos dispuestos en el art. 155 del Bando de policía vigente.

Humacao 9 de Noviembre de 1872.—El Corregidor, Rios.

Secretaría de la Alcaldía de Manatí.—Por disposición del Sr. Alcalde, ha sido entregado á D. Vicente Rodríguez, vecino de Vega-baja, el caballo alazano amarillo, careto, que se hallaba depositado en el vecino Inocencio Montañez. Y se hace público para general conocimiento.

Manatí, Noviembre 10 de 1872.—Avelino Rodríguez.

Secretaría Municipal de Rincon.—La Municipalidad de este pueblo, en sesión celebrada el día 4 del actual, ha acordado anunciar una ue-

va subasta para el remate de las seis cuerdas de terreno que posee en el barrio de Calvache para el día 19 del mes de Noviembre actual, bajo las mismas bases que se anunció en la Gaceta Oficial núm. 132 del mes de Octubre, lo que se avisa al público para general conocimiento.

El Secretario, José F. Echeandía.—Vº Bº—El Alcalde interino, Salas.

Secretaría Municipal de Rio piedras.—Por orden del Sr. Alcalde se encuentra depositado en poder del vecino Don Juan Perez, un caballo rucio, de 6¼ de alzada, paso taconeado, pobre de crines, como de seis años de edad, y un cordón blanco en el hocico; aparecido en este partido. Lo que se hace público para conocimiento general.

Rio-piedras, Noviembre 4 de 1872.—El Secretario, Manuel Vilá.—Vº Bº—El Alcalde, Juan del Toro.

Secretaría Municipal de Toa-alta.—La yegua zaina oscura, cabos negros, paso trancado, crin y cola regulares, 6¼ de alzada, que ha sido anunciada el día 24 de Octubre próximo pasado, y publicada en la Gaceta Oficial núm. 131, de 29 del mismo, se le ha entregado á su legítimo dueño por haberlo justificado competentemente, según está dispuesto.

Lo que se hace notorio para conocimiento general y demás efectos.

Toa-alta 6 de Noviembre de 1872.—El Secretario, Pascual Delgado.—Vº Bº—El Alcalde, Gandía.

Alcaldía Municipal de Manatí.—El caballo negro, de 6¼ alzada, 7 años de edad, la pata izquierda trasera del menudillo abajo blanca, crin y cola regulares, en la nalga izquierda una Z borrada, que se encontraba depositada en poder de D. José Santana, ha sido entregado á D. Francisco Ramos, ó sea á su encargado Don José Maimí, ámbos vecinos de Caguas, por haber justificado competentemente ser de la propiedad del primero.

Lo que se hace notorio para general conocimiento.

Manatí 3 de Noviembre de 1872.—Avelino Rodríguez.

Secretaría Municipal de Cayey.—Por disposición del Sr. Alcalde, se ha depositado en poder del vecino D. Ramon Aponte una yegua de color zaino oscuro, lucerito blanco en la frente, crin y cola regulares, una marca confusa en la espalda izquierda, de seis y media cuartas alzada y como de seis años de edad.

Lo que de orden del Sr. Alcalde se hace público para conocimiento general.

Cayey y Noviembre 6 de 1872.—El Secretario, Emilio Venegas.—Vº Bº, Venegas.

Secretaría de la Alcaldía Municipal de Trujillo-bajo.—La yegua baya encerrada, perida, depositada en poder del vecino D. Cándido de Rivera, y anunciada su aparición en 12 del corriente, ha sido entregada á D. Francisco Carrillo, vecino de Loiza, por haber justificado ser de su propiedad.

Y de orden del Sr. Alcalde, lo hago público para conocimiento general.

Trujillo-bajo, Octubre 19 de 1872.—Clemente Bobonis, Secretario.—Vº Bº—El Alcalde, Rivera.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VILLA DE PARIS.

FORTALEZA 40.

Efectos militares recibidos recientemente.

Puerto-Rico, Noviembre 6 de 1872. 4-6

SE VENDE

El solar de la calle del Cristo núm. 52, tiene parte fabricado, el que lo interese puede verse con su dueño que vive en la calle del Sol núm. 110. Se admiten proposiciones.